

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

**AGENCIA PÚBLICA DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Vivienda

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL



INFORME DE INTERVENCIÓN AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024

Examinado el Proyecto de Presupuesto 2024 de la agencia pública **Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana** y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 18.4 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LHL, en materia presupuestaria, esta Intervención, en uso de las facultades conferidas en el artículo 4.1.b.2ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; procede a emitir el siguiente informe.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/88 en materia de Presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.(LOEPSF)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

INFORME

Conforme a lo establecido en el artículo 164 del TRLRHL las entidades locales están obligadas a elaborar y aprobar anualmente un presupuesto general único, de cuyo contenido forma parte, entre otros estados, el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos dependientes** de la entidad local. El alcance del Informe se refiere a los siguientes aspectos:

1. Si el Proyecto de Presupuesto contiene los documentos exigidos legalmente.
2. Equilibrio y nivelación del presupuesto y otros aspectos económico presupuestarios relevantes.
3. Información sobre el Anexo de Personal.

Código Seguro De Verificación	yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:36	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Cumplimiento de las reglas fiscales.

1.- DOCUMENTACIÓN LEGALMENTE EXIGIDA.

El Proyecto de Presupuesto de la entidad incorpora la documentación exigida legalmente, que se compone de:

- Estado de Ingresos y Estado de gastos.
- Bases de ejecución, será de aplicación las bases genérica de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OOAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Anexo de Personal donde se relaciones y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Plan cuatrienal de Inversiones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior así como avance de liquidación del ejercicio 2023.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

No procede información, según documentación aportada, de:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo.

2.- EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Según la información que obra en el expediente de proyecto de presupuesto de la entidad, el importe de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos asciende a 27.307.465,63 € que coincide con el importe de los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

1.- Las cifras de los estados de gastos e ingresos y sus variaciones respecto al presupuesto del ejercicio anterior son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:36	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio:		
	2024	2023	Variac.%	2024	2023	Variac.%
1				5.956.147,55	5.817.625,84	2,38%
2				6.956.053,16	7.100.761,96	(2,04%)
3	1.003,00	1.003,00	0,00%	1.542.210,72	822.581,86	87,48%
4	14.127.121,30	13.405.878,45	5,38%	1.026.774,00	1.026.774,00	0,00%
5	6.483.915,64	6.797.602,59	(4,61%)			
6	1.349.907,53	2.518.991,07	(46,41%)	2.003.890,33	3.402.591,07	(41,11%)
7	5.305.518,16	4.025.726,33	31,79%	4.651.535,36	3.142.126,33	48,04%
8	40.000,00	40.000,00	0,00%	40.000,00	40.000,00	0,00%
9				5.130.854,51	5.436.740,38	(5,63%)
TOTAL	27.307.465,63	26.789.201,44	1,93%	27.307.465,63	26.789.201,44	1,93%

sin déficit inicial sin déficit inicial
Presupuesto nivelado

Operaciones	ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
	2024	2023	Variac.%	2024	2023	Variac.%
Corrientes	20.612.039,94	20.204.484,04	2,02%	15.481.185,43	14.767.743,66	4,83%
Capital	6.655.425,69	6.544.717,40	1,69%	6.655.425,69	6.544.717,40	1,69%
Oper.No financ.	27.267.465,63	26.749.201,44	1,94%	22.136.611,12	21.312.461,06	3,87%
Operac. Financ.	40.000,00	40.000,00	0,00%	5.170.854,51	5.476.740,38	(5,59%)
TOTAL	27.307.465,63	26.789.201,44	1,93%	27.307.465,63	26.789.201,44	1,93%

En base a dichas cifras, se comprueba que el proyecto de presupuesto se presenta *sin déficit inicial* en cumplimiento a lo establecido en el art. 165.4 del TRLRHL y art. 16 del RD 500/90 (exigencia que deberá mantenerse a lo largo de todo el ejercicio) y *nivelado* al cubrir los ingresos por operaciones corrientes la suma de los gastos de igual naturaleza y los gastos de amortización por endeudamiento.

2.- Según Informe económico financiero y documentación aportada:

- ✓ El estado de gastos cuenta con la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios, figurando en el estado de ingresos las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Así mismo, manifiesta que incluyen dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos de gastos futuros adquiridos en ejercicios anteriores y tengan repercusión en el presupuesto y para los contratos adjudicados en base a lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- ✓ La entidad no prevé formalizar operaciones de endeudamiento durante el ejercicio.

3.- Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el proyecto de presupuesto son conformes con las establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

4.- Entre otros ingresos se incluyen subvenciones procedentes de la comunidad autónoma (2.392.030,73 €) y del Estado (2.232.218,85 €) para financiar parte del pago de cuotas de amortización e interés de préstamos de viviendas e hipotecarios.

5.- El detalle de los créditos consignados en el capítulo 6 (anexo inversiones) y capítulo 7 del Estado de Gastos así como su financiación es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:36
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Programas	ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS		
	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 6	Cap. 7	Detalle financiación
INVERSIONES PROYECTOS IGOE	1.349.907,53		1.349.907,53		Ingresos para la realización de inversiones para otros entes
RESTO PLAN INVERSIONES (inversiones propias)	653.982,80			653.982,80	Subvenciones de Capital Ayto de Málaga
PLAN DE REHABILITACIÓN		4.651.535,36		4.651.535,36	Subvenciones de Capital Ayto de Málaga
TOTAL	2.003.890,33	4.651.535,36	1.349.907,53	5.305.518,16	

Dentro del Plan de Inversiones se incluye inversiones realizadas por esta entidad para el Excmo. Ayuntamiento (proyectos IGOE) por aplicación de la norma de reconocimiento y valoración Nº 12 de la Instrucción Normal de Contabilidad (NRV 12.º Activos construidos o adquiridos para otras entidades). Al igual que en el ejercicio anterior, se ha incluido en el subconcepto 65000 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos", que recogerá aquellos proyectos que, en el ejercicio de competencias propias derivadas de los estatutos u otros acuerdos de delegación de competencias, que una vez finalizados deban ser transferidos a otros entes públicos, aun siendo pertenecientes al consolidado municipal. Si bien, se debería acreditar en cada expediente de obra el ejercicio de la competencia que en función de los estatutos realiza.

Se prevé en el Capítulo VI de gastos, Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal en función de la distribución de las competencias municipales que la Ley atribuye a los municipios, por lo que se hace necesaria una clara determinación de dichas competencias en los Estatutos para evitar duplicidades o actuaciones que se puedan atribuir a diferentes organismos o al propio Ayuntamiento.

Los ingresos procedentes del Ayuntamiento de Málaga a favor del IMVRRU para la realización de inversiones por cuenta del Ayuntamiento se presupuestan en el capítulo 6 (subconcepto 61909 "Ingresos por realización de inversiones para otros entes").

Se acompaña de un Plan anual de Rehabilitación para el 2024 que se financia con subvenciones de capital procedentes del Ayuntamiento de Málaga.

Respecto a la financiación de las inversiones, indicar que debido a que una parte de ellas se financian con recursos derivados de ingresos específicos, no podrán acometerse las mismas hasta que no se produzca la efectiva obtención de los recursos que las financian (artículo 173.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Para el conjunto de las obras en las se concrete el Anexo de inversiones se deberá disponer plena y jurídicamente la disponibilidad de los terrenos.

6.- El capítulo 5 del estado de ingresos recoge, junto a los intereses procedentes de depósitos, el importe de 6.472.915,64 € correspondiente a rentas procedentes de alquiler de inmuebles.

3.- ANEXO DE PERSONAL.

Se incluye en el expediente *Anexo de Personal* donde se relacionan y se valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto.

La *plantilla de personal* no forma parte del Presupuesto General, sin embargo, deber de estar coordinada con el Anexo de Personal y con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y será objeto de informe independiente.

4.- CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES.

Según dispone la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Código Seguro De Verificación	yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:36	
Observaciones		Página	4/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiera, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

El análisis del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y endeudamiento será objeto de informe independiente que se emitirá con ocasión de la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento.

En base a la documentación aportada, se informa favorablemente el expediente de proyecto de presupuesto 2024.

Málaga, a fecha de firma electrónica
LA VICEINTERVENTORA,
Fdo.: Cristina Macías Hernández

A/A del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
Y SERVICIO DE PRESUPUESTOS DEL AYTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Macias Hernandez	Firmado	21/11/2023 14:26:36	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yJC7hD2TSO/s2KJQQ+0+NQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			